

## ANEXO V

## P L A Z O S

## ACCESO PARA PERSONAS DE 45 AÑOS SIN EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL

1. Presentación solicitudes: del 1 al 21 de marzo de 2011.
2. Celebración de los ejercicios de la Fase I: Viernes 8 de abril de 2011.
  - Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad: a las 17,00 horas
  - Lengua castellana: A las 18,30 horas.
3. Publicación de los resultados de la Fase I calendario de entrevistas: 27 de abril de 2011.
4. Comienzo del proceso de entrevistas para quienes hayan superado la Fase I: A partir del 3 de mayo de 2011.

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se dispone la publicación de la Octava Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía.*

Habiéndose suscrito con fecha 10 de noviembre de 2010 la Octava Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía.

Para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## R E S U E L V O

Hacer pública la octava adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía, que figura como anexo a esta Resolución.

Sevilla, 10 de diciembre de 2010.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

## A N E X O

## OCTAVA ADENDA AL CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA A LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, PARA ACTUACIONES DE FOMENTO ENERGÉTICO EN ANDALUCÍA

En Sevilla, a 10 de noviembre de 2010.

De una parte, don Antonio Ávila Cano, Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en virtud del Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo, por el que se dispone su nombramiento.

Y de otra, doña Isabel de Haro Aramberri, Presidenta de la Agencia Andaluza de la Energía, nombrada mediante Decreto 76/2005, de 15 de marzo.

Reconociéndose recíprocamente capacidad suficiente y poder bastante para este acto,

## E X P O N E N

Dentro de las competencias atribuidas a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia por el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, se encuentran las relativas a las materias relacionadas con el régimen energético eléctrico, de hidrocarburos y derivados del petróleo.

Por otra parte, la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, recoge en su artículo 3 las funciones e iniciativas de dicha entidad, entre las que se incluyen, «p) Gestionar las líneas de ayuda de la Consejería competente en materia de energía le encomiende, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía», y «q) Conceder subvenciones con cargo a su presupuesto de acuerdo con lo que dispone el artículo 104 de la Ley 5/1983 citada».

Con fecha 22 de julio de 2005, se suscribió el Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía para actuaciones de fomento energético. Dicha Encomienda de Gestión ha sido objeto de siete Adendas dirigidas principalmente a atender la necesidad de transferir expedientes de subvenciones y créditos derivados de obligaciones contraídas por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como créditos libres para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

En el contexto del nuevo Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) 2007-2013, se hace necesario incrementar los fondos transferidos en anteriores Adendas que permitan contraer nuevos compromisos en materia de subvenciones en el Servicio 01 y el Servicio 17.

En el Servicio 01 se transfieren los fondos que figuran en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010 en el Programa 73A, en la aplicación 768.47 por importe de 1.150.000,00 € y en la 772.47 por importe de 3.850.000,00 €.

Este incremento incluye, en el ejercicio 2010, nuevos fondos derivados del Convenio de Colaboración, de 3 de febrero de 2009, suscrito entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público con fondos FEDER, en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, y su Adenda de 16 de julio de 2009, publicados en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía números 49 y 253, de fechas 12 de marzo y 30 de diciembre de 2009, respectivamente, por importe de 16.639.857,00 € de la anualidad 2010, completando así la encomienda del importe global del Convenio, consistente en 67.267.160,00 €.

Igualmente, se transfieren los créditos correspondientes a la anualidad 2013 de los fondos FEDER del tramo autonómico del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 y las anualidades 2010 a 2013 de la Operación AM300443120001 Energías renovables, Ahorro y Eficiencia energética de dicho Programa Operativo, no transferidos en la Encomienda inicial ni en las posteriores Adendas.

Asimismo, es preciso reflejar las modificaciones de las aplicaciones presupuestarias realizadas al amparo de la Instrucción núm. 1/2009, de 15 de junio, de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas para la presupuestación de transferencias corrientes y de capital, incorporándose a partir del ejercicio 2010, nuevas aplicaciones en los Servicios 01 y 17, en función del beneficiario final de las ayudas.

Por ello, en el Servicio 01, se incorporan las aplicaciones 0 1 13 00 01 00 8070 76847 73A y 0 1 13 00 01 00 8070 77247 73A, transfiriéndose los fondos que figuraban en la aplicación 740.19 para todo tipo de beneficiarios, distribuyéndolos entre la aplicación 768.47: A Corporaciones Locales y la aplicación 772.47: A Empresas Privadas.

En este caso, para adecuar las anualidades futuras a la situación actual de no disponibilidad del Servicio 01, éstas se reducen, pasando de las cantidades actualmente encomendadas a 3.500.000,00 € para 2011, 3.500.000,00 € para 2012 y 3.000.000,00 € para 2013 (esta última anualidad se incluye por primera vez en esta Adenda).

Igualmente, en el Servicio 17, se incorporan las aplicaciones 0 1 13 00 17 00 8070 77247 73A, 0 1 13 00 17 00 8070 78648 73A y 0 1 13 00 17 00 8070 77248 73A, transfiriéndose los fondos de las Operaciones de Energías Tradicionales Electricidad y Gas Natural, anteriormente en la aplicación 740.21, a la 772.47: A Empresas Privadas. La Operación de Energías Renovables: Solar, anteriormente en la aplicación 740.26, pasa a la 786.48: A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro y la Operación de Energías Renovables: Biomasa, anteriormente en la aplicación 740.26, pasa a la 772.48: A Empresas Privadas.

Por último, detectados algunos errores materiales en el texto de la Séptima Adenda, se subsanan por medio de esta nueva Adenda.

Todo ello justifica la incorporación de esta Octava Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía para Actuaciones de Fomento Energético en Andalucía, firmado el 22 de julio de 2005.

Y sobre la base de lo anteriormente expuesto,

#### A C U E R D A N

Primero. Modificar el acuerdo décimo de la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía, firmada el 22 de julio de 2005, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria Servicio 17	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013
0 1 13 00 17 00 8070 77247 73A Operación AM300433120001.- Electricidad				1.313.235,00
0 1 13 00 17 00 8070 77247 73A Operación AM300435120001.- Gas natural				1.313.235,00
0 1 13 00 17 00 8070 78648 73A Operación AM300440120001.- Solar				3.882.609,00
0 1 13 00 17 00 8070 77248 73A Operación AM300441120001.- Biomasa				1.941.303,00
0 1 13 00 17 00 8070 77248 73A Operación AM300443120001.- Ahorro y Efic.	3.658.668,00	3.731.842,00	3.806.478,00	3.882.609,00
TOTAL	3.658.668,00	3.731.842,00	3.806.478,00	12.332.991,00

Asimismo, es preciso reflejar las modificaciones de las aplicaciones presupuestarias realizadas al amparo de la Instrucción número 1/2009, de 15 de junio, de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas para la presupuestación de transferencias corrientes y de capital, incorporándose a partir del ejercicio 2010, nuevas aplicaciones en los Servicios 01 y 17, en función del beneficiario final de las ayudas.

Por ello, en el Servicio 01, se incorporan las aplicaciones 0 1 13 00 01 00 8070 76847 73A y 0 1 13 00 01 00 8070

En el Servicio 01 se transfieren los fondos que figuran en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010 en el Programa 73A, en la aplicación 768.47 por importe de 1.150.000,00 € y en la 772.47 por importe de 3.850.000,00 €.

Aplicación presupuestaria Servicio 01	Año 2010
0 1 13 00 01 00 8070 76847 73A	1.150.000,00
0 1 13 00 01 00 8070 77247 73A	3.850.000,00
TOTAL	5.000.000,00

En el Servicio 17 este incremento incluye, en el ejercicio 2010, nuevos fondos derivados del Convenio de Colaboración de 3 de febrero de 2009, suscrito entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público con fondos FEDER en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, y su Adenda de 16 de julio de 2009, publicados en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía números 49 y 253, de fechas 12 de marzo y 30 de diciembre de 2009, respectivamente, por importe de 16.639.857,00 € de la anualidad 2010, completando así la encomienda del importe global del Convenio, consistente en 67.267.160,00 €.

Aplicación presupuestaria Servicio 17 (IDAE)	Año 2010
0 1 13 00 17 00 8070 74028 73A AM32044012	5.822.152,00
0 1 13 00 17 00 8070 74028 73A AM32044112	2.495.779,00
0 1 13 00 17 00 8070 74028 73A AM32044312	5.826.147,00
0 1 13 00 17 00 8070 74028 73A AM32045212	2.495.779,00
TOTAL	16.639.857,00

Igualmente, se transfieren los créditos correspondientes a la anualidad 2013 de los fondos FEDER del tramo autonómico del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 y las anualidades 2010 a 2013 de la Operación AM300443120001 Energías renovables, Ahorro y Eficiencia energética de dicho Programa Operativo, no transferidos en la Encomienda inicial ni en las posteriores Adendas.

77247 73A, transfiriéndose los fondos que figuraban en la aplicación 740.19 para todo tipo de beneficiarios, distribuyéndolos entre la aplicación 768.47: A Corporaciones Locales y la aplicación 772.47: A Empresas Privadas.

En este caso, para adecuar las anualidades futuras a la situación actual de no disponibilidad del Servicio 01, éstas se reducen, pasando de las cantidades actualmente encomendadas a 3.500.000,00 € para 2011, 3.500.000,00 € para 2012 y 3.000.000,00 € para 2013 (esta última anualidad se incluye por primera vez en esta Adenda).

Aplicación presupuestaria Servicio 01	Año 2011	Año 2012	Año 2013
0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A	-19.179.562,50	-17.083.720,00	0,00
0 1 13 00 01 00 8070 76847 73A	805.000,00	805.000,00	690.000,00
0 1 13 00 01 00 8070 77247 73A	2.695.000,00	2.695.000,00	2.310.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>-15.679.562,50</b>	<b>-13.583.720,00</b>	<b>3.000.000,00</b>

Igualmente, en el Servicio 17, se incorporan las aplicaciones 0 1 13 00 17 00 8070 77247 73A, 0 1 13 00 17 00 8070 78648 73A y 0 1 13 00 17 00 8070 77248 73A, transfiriéndose los fondos de las Operaciones de Energías Tradicionales Electricidad y Gas Natural, anteriormente en la aplicación 740.21,

a la 772.47: A Empresas Privadas. La Operación de Energías Renovables: Solar, anteriormente en la aplicación 740.26, pasa a la 786.48: A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro y la Operación de Energías Renovables: Biomasa, anteriormente en la aplicación 740.26, pasa a la 772.48: A Empresas Privadas.

Aplicación presupuestaria Servicio 17	Año 2010	Año 2011	Año 2012
0 1 12 00 17 00 8070 74021 73A Operación AM300433120001.- Electricidad	-1.237.491,00	-1.262.240,00	-1.287.486,00
0 1 13 00 17 00 8070 77247 73A Operación AM300433120001.- Electricidad	1.237.491,00	1.262.240,00	1.287.486,00
0 1 12 00 17 00 8070 74021 73A Operación AM300435120001.- Gas Natural	-1.237.491,00	-1.262.240,00	-1.287.486,00
0 1 13 00 17 00 8070 77247 73A Operación AM300435120001.- Gas Natural	1.237.491,00	1.262.240,00	1.287.486,00
0 1 12 00 17 00 8070 74026 73A Operación AM300440120001.- Solar	-3.658.668,00	-3.731.842,00	-3.806.478,00
0 1 13 00 17 00 8070 78648 73A Operación AM300440120001.- Solar	3.658.668,00	3.731.842,00	3.806.478,00
0 1 12 00 17 00 8070 74026 73A Operación AM300441120001.- Biomasa	-1.829.334,00	-1.865.922,00	-1.903.240,00
0 1 13 00 17 00 8070 77248 73A Operación AM300441120001.- Biomasa	1.829.334,00	1.865.922,00	1.903.240,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Las cantidades, en euros, actualizadas transferidas a la Agencia Andaluza de la Energía recogidas en el acuerdo décimo quedan como sigue:

Aplicación presupuestaria Servicio 01	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013
0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A		26.226.333,00	32.950.840,45	29.424.341,00	29.177.867,00				
0 1 13 00 01 00 8070 76847 73A						1.150.000,00	805.000,00	805.000,00	609.000,00
0 1 13 00 01 00 8070 77247 73A						3.850.000,00	2.695.000,00	2.695.000,00	2.310.000,00
0 1 12 00 01 00 8070 74020 73A	6.394.582,94								
0 1 12 00 01 00 8070 74021 73A	879,86								
0 1 12 00 01 00 8070 74022 73A	1.490.388,20								
<b>TOTAL</b>	<b>7.885.851,00</b>	<b>26.226.333,00</b>	<b>32.950.840,45</b>	<b>29.424.341,00</b>	<b>29.177.867,00</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>3.500.000,00</b>	<b>3.500.000,00</b>	<b>3.000.000,00</b>

Aplicación presupuestaria Servicio 17	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013
0 1 12 00 17 00 8070 74020 73A	2.247.116,33	2.856.403,79							
0 1 12 00 17 00 8070 74021 73A	0,03	2.272.961,00							
0 1 12 00 17 00 8070 74021 73A Operación AM300433120001			450.000,00	1.905.552,00	1.213.226,00				

Aplicación presupuestaria Servicio 17	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013
0 1 13 00 17 00 8070 77247 73A Operación AM300433120001						1.237.491,00	1.262.240,00	1.287.486,00	1.313.235,00
0 1 12 00 17 00 8070 74021 73A Operación AM300435120001			1.850.000,00	505.552,00	1.213.226,00				
0 1 13 00 17 00 8070 77247 73A Operación AM300435120001						1.237.491,00	1.262.240,00	1.287.486,00	1.313.235,00
0 1 12 00 17 00 8070 74022 73A	1.398.158,58	5.188.129,66							
0 1 12 00 17 00 8070 74026 73A Operación AM300440120001			2.500.000,00	4.464.243,00	3.586.929,00				
0 1 13 00 17 00 8070 78648 73A Operación AM300440120001						3.658.668,00	3.731.842,00	3.806.478,00	3.882.609,00
0 1 12 00 17 00 8070 74026 73A Operación AM300441120001			500.000,00	2.982.121,00	1.793.465,00				
0 1 13 00 17 00 8070 77248 73A Operación AM300441120001						1.829.334,00	1.865.922,00	1.903.240,00	1.941.303,00
0 1 12 00 17 00 8070 74026 73A Operación AM300443120001			5.500.000,00		5.051.172,00				
0 1 13 00 17 00 8070 77248 73A Operación AM300443120001						3.658.668,00	3.731.842,00	3.806.478,00	3.882.609,00
TOTAL	3.645.274,94	10.317.494,45	10.800.000,00	9.857.468,00	12.858.018,00	11.621.652,00	11.854.086,00	12.091.168,00	12.332.991,00

Aplicación presupuestaria: Remanentes Servicio 17	Año 2005	Año 2006
11 12 00 17 00 8070 74020 73A 8	465.943,68	3.137.664,05
11 12 00 17 00 8070 74021 73A 9	240.440,49	1.703.495,98
11 12 00 17 00 8070 74022 73A 0		1.296.319,59
TOTAL	706.384,17	6.137.479,62

Aplicación presupuestaria Servicio 17 (IDAE)	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Total
0 1 13 00 17 00 8070 74028 73A AM32044012	3.150.000,00	9.899.839,00	3.427.197,00	3.495.741,00	3.565.656,00	23.538.433,00
0 1 13 00 17 00 8070 74028 73A AM32044112	1.350.000,00	4.243.681,00	1.469.033,00	1.498.414,00	1.528.382,00	10.089.510,00
0 1 13 00 17 00 8070 74028 73A AM32044312	3.150.000,00	9.906.088,00	3.428.839,00	3.497.416,00	3.567.364,00	23.549.707,00
0 1 13 00 17 00 8070 74028 73A AM32045212	1.350.000,00	4.243.681,00	1.469.033,00	1.498.414,00	1.528.382,00	10.089.510,00
TOTAL	9.000.000,00	28.293.289,00	9.794.102,00	9.989.985,00	10.189.784,00	67.267.160,00

Segundo. Advertidos errores de la Séptima Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, publicada en BOJA número 7, de 13 de enero de 2010, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

En la parte del Exponen, párrafo decimoséptimo, donde dice: «(Agencias energéticas, financieras, órganos o entidades instrumentales de la Administración Autonómica)», debe decir: «(Administración General de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, así como otros entes instrumentales, administraciones y entidades públicas distintas de la Administración General de la Junta de Andalucía)».

En el Acuerdo tercero, apartado 2.º, donde dice: «incorporándose ambos textos como Anexo III de la Encomienda de Gestión de 22 de julio de 2005»; debe decir: «constituyendo ambos textos, publicados en los Boletines Oficiales de la Junta

de Andalucía números 49 y 253, de fechas 12 de marzo y 30 de diciembre de 2009, respectivamente, el Anexo III de la Encomienda de Gestión de 22 de julio de 2005».

Tercero. Se mantienen, en lo no modificado por esta o anteriores Adendas las cláusulas de la Encomienda de Gestión firmada el 22 de julio de 2005.

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de las que son titulares los firmantes, suscriben la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio expresados, y acuerdan disponer la publicación de esta Adenda a la Encomienda de Gestión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, Fdo.: Antonio Ávila Cano; la Presidenta de la Agencia Andaluza de la Energía, Fdo.: Isabel de Haro Aramberri.